



LEGALES LT

NOTIFICACIÓN

Martes 17 de Septiembre de 2024

Ante el 09° Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 - 3° piso - Santiago, notificación demanda ejecutiva, su resolución y requerimiento de pago a la ejecutada doña Martha Tulia Fuentes Álvarez, Rut: 23.517.989-K, en autos ejecutivos caratulados “Banco de Crédito e Inversiones con Fuentes”, Rol N° C-18552-2023. OPERACION N° : 0286729 PROCEDIMIENTO : Ejecutivo MATERIA : Cobro de Mutuo DEMANDANTE : Banco de Crédito e Inversiones RUT : 97.006.000-6 ABOGADO PATROCINANTE : Rodrigo Bastías Jirón RUT : 10.407.884-2 APODERADO : Rodrigo Bastías Jirón RUT : 10.407.884-2 APODERADO : Omar Morales Morales RUT : 7.200.321-7 APODERADO : Daniela Gatto Amar RUT : 13.363.027-9 MAIL DE NOTIFICACION : notificaciones@bastiasycia.cl DEMANDADO : Martha Tulia Fuentes Alvarez C.I. Extranjero : 23517989-K EN LO PRINCIPAL: demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo PRIMER OTROSI: señala bienes para la traba del embargo y propone depositario. SEGUNDO OTROSI: acompaña documentos y solicita custodia. TERCER OTROSI: se tenga presente. CUARTO OTROSI: señala dirección de correo electrónico. QUINTO OTROSI: patrocinio y poder. S. J. L. Rodrigo Bastías Jirón, abogado, domiciliado en Ahumada 341, oficina 401, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mandatario judicial, según acreditará, del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria del giro de su denominación, representado legalmente a su vez por el señor Gerente General don Eugenio Von Chrismar Carvajal, ingeniero civil, ambos con domicilio en Avda. El Golf 125, comuna de Las Condes, a U.S., respetuosamente digo: Doña Martha Tulia Fuentes Álvarez, empleada, domiciliada en calle Santa Elena N° 895, depto 1011, comuna de Santiago; adeuda a mi representado la suma de 3.037,4327 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de noviembre de 2023 a la suma de \$110.576.067.- de acuerdo con el valor de la unidad de fomento a dicho día, por concepto de capital adeudado, más los intereses pactados e intereses moratorios desde la fecha de la mora o simple retardo hasta la fecha de su pago efectivo, producto de un contrato de mutuo e hipoteca celebrado con el Banco de Crédito e Inversiones. Por escritura pública de mutuo e hipoteca de fecha 30 de septiembre de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de doña María Pilar Gutierrez, el Banco de Crédito e Inversiones dio en préstamo a doña Martha Tulia Fuentes Alvarez la cantidad de 3437,84 Unidades de Fomento, con cargo a un mutuo pagadero en el plazo de 302 meses por medio de 300 cuotas o dividendos mensuales, iguales y sucesivos de 15,2178 U.F. según se establece en la cláusula quinta de la escritura que se acompaña. Los dividendos incluyen un 2,35% de interés anual vencido, y si no fueren pagados dentro del plazo establecido, devengarían desde el día en que debían pagarse, un interés penal igual al máximo convencional que la ley permita estipular hasta el momento de su pago efectivo. El deudor debería abonar asimismo el interés penal máximo que la ley permita estipular sobre todas las sumas que el Banco hubiere desembolsado por el deudor o tuviere que desembolsar con ocasión de este préstamo. De igual forma, las partes acordaron que se considerará vencido el plazo de la deuda, pudiendo el Banco exigir el inmediato pago de la suma a que esté reducida, si se retarda el pago de



GrupoCopesa

www.grupocopesa.cl

Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile

NOTIFICACIÓN**Martes 17 de Septiembre de 2024**

cualquier dividendo más de diez días. Es el caso US., que el deudor no ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de la referida escritura de mutuo, por cuanto se encuentra en mora a partir del dividendo con vencimiento al 10 de julio de 2023, por lo que de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato de mutuo e hipoteca, el banco viene en hacer exigible el total de lo adeudado, a partir de la fecha de presentación de esta demanda, lo que asciende a la cantidad de 3.037,4327 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de noviembre de 2023 a la suma de \$110.576.067.-, por concepto de capital adeudado; más el interés máximo convencional que la Ley permita estipular para operaciones reajustables, más intereses penales, reajustes y costas. La obligación es líquida, actualmente exigible, el título es ejecutivo y su acción no se encuentra prescrita, por lo que procede la ejecución en contra del obligado. Por tanto, RUEGO A US., en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 434 N° 4 del Código de Procedimiento Civil y demás normas aplicables, se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva y se requiera de pago a doña Martha Tulia Fuentes Álvarez, ya individualizada, ordenando se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la cantidad de 3.037,4327 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de noviembre de 2023 a la suma de \$110.576.067.- de acuerdo al valor de la unidad de fomento a dicho día, por concepto de capital adeudado; más intereses pactados y moratorios desde la fecha de la mora o simple retardo hasta la fecha de su pago efectivo, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero y cumplido pago de estas sumas a mi representado, con costas. **PRIMER OTROSI:** sírvase S.S. tener presente que señalo para la traba del embargo todos aquellos bienes que pertenezcan al demandado, sea que se trate de bienes muebles o inmuebles, créditos o derechos, fondos en moneda corriente o extranjera, actualmente depositados o que se depositen en el futuro en las cuentas corrientes del demandado, actuales o futuras, dineros invertidos en instrumentos financieros, como por ejemplo depósitos a plazo o a la vista, fondos mutuos, etc., y especialmente los bienes muebles que tenga el ejecutado en su domicilio, bienes que solicito queden en su poder en calidad de depositario provisional, bajo las responsabilidades civiles y penales correspondientes. **SEGUNDO OTROSI:** sírvase US. tener por acompañados con citación, los siguientes documentos: a) escritura de mutuo hipotecario de fecha 30 de septiembre de 2019. b) liquidación hipotecaria correspondiente a la operación N° 0286729. c) tabla desarrollo del crédito d) copia de la escritura pública fecha 17 de julio de 2023, en la cual consta mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones. **TERCER OTROSI:** ruego a US. tener presente que el valor de la unidad de fomento al día 2 de noviembre de 2023, equivale a \$36.404,45.- **CUARTO OTROSI:** vengo en señalar dirección de correo electrónico para efectos de las notificaciones a realizar: - Rodrigo Bastías: rodrigo@bastiasycia.cl - Daniela Gatto: dgatto@bastiasycia.cl - Omar Morales: omarmorales@bastiasycia.cl - Mail general de notificaciones: notificaciones@bastiasycia.cl **QUINTO OTROSI:** sírvase S.S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder de esta causa; delegando poder

NOTIFICACIÓN**Martes 17 de Septiembre de 2024**

en estos autos, sin perjuicio de reasumirlo cuantas veces sea necesario, en los Abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, doña Daniela Gatto Amar, y don Omar Morales Morales, todos de mí mismo domicilio, los que podrán actuar en forma separada e indistintamente. Resolución 20/112023: A la presentación de 6 de noviembre de 2023, a lo principal, despáchese. Al primer otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, por acompañados en forma legal. Sin perjuicio de lo anterior, hágase entrega de los documentos cuyo formato original no sea electrónico presencialmente al tribunal de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Al tercer otrosí, téngase presente. Al cuarto otrosí, téngase presente. Al quinto otrosí, téngase presente. A la presentación de 10 de noviembre de 2023, por cumplido lo ordenado, estese a lo resuelto. Resolución 20/11/2023: **MANDAMIENTO:** Un ministro de fe requerirá de pago a Martha Tulia Fuentes Álvarez para que en el acto de la intimación pague a BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES o a quien sus derechos representen, la cantidad de 3.037,4327 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de noviembre de 2023 a la suma de \$110.576.067, más reajustes, intereses y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado para cubrir la deuda con sus reajustes, intereses y costas, designándosele depositario provisional de los que se embarguen, bajo su responsabilidad legal. Con fecha 07/06/2024 se solicitó: **NOTIFICACION POR AVISOS.** S. J. L. Rodrigo Bastías Jirón, por el ejecutante en los autos caratulados “BCI con FUENTES ALVAREZ”, Rol N°18552-2023, a US. Respetuosamente digo; Según consta de las diligencias consignadas en autos, por parte de la Sr.(a) Receptor (a) Judicial el demandada doña Martha Tulia Fuentes Álvarez, Rut; 23.517.989-K, no ha podido ser notificado, por no habersele encontrado en el domicilio indicado en la demanda, ni ha sido posible saber su actual paradero, pese a las averiguaciones practicadas.- En consecuencia, procede notificarle la demanda, esta solicitud y sus proveídos mediante avisos en los diarios, pues los demandados se encuentra o se ha colocado en el caso de una persona cuya residencia es difícil de determinar. Como la notificación en la forma, solicitada es excesivamente dispendiosa, si se insertan, en la publicación íntegramente las actuaciones mencionadas, solicito que los avisos se hagan conforme a un extracto redactado por el (la) Secretario (a) del Tribunal. **POR TANTO,** y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del C.P.C. A US. RUEGO; Se sirva disponer se notifique la demanda de autos esta solicitud y sus proveídos, por medio de avisos extractados por el (la) Secretario (a), señalando al efecto el diario en que se deberán hacerse dichas publicaciones y el número de ellas, sin perjuicio de la correspondiente publicación que deba efectuarse en el Diario Oficial, previos los oficios solicitados en el otrosí de esta presentación. Resolución 17/06/2024: A la presentación de 7 de junio de 2024, atendido el mérito de autos, encontrándose agotadas las gestiones tendientes a ubicar el paradero del demandado, constando que esta no registra salidas del país recientes y atendido lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese la demanda y su proveído y requiérase de pago a Martha Tulia Fuentes Álvarez, Run: 23.517.989-K en sus respectivas calidades, mediante tres avisos

NOTIFICACIÓN

Martes 17 de Septiembre de 2024

publicados en el diario El Mercurio, tres avisos publicados en el diario La Tercera y uno en el Diario Oficial. El término para oponer excepciones comenzar a correr desde la última publicación. Al efecto redáctese extracto por la señora secretaria del tribunal y en su oportunidad, certifíquese el hecho de haberse efectuado las publicaciones conforme a lo decretado. En Santiago, a diecisiete de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. El Secretario(a).



Laura Cecilia Gemita Argandoña Morales

Secretario

PJUD

Veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro
13:26 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XXKVXXEWXZ



GrupoCopesa

www.grupocopesa.cl

Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile